

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ja!
EXPTE. N° 780-243/16.-

DECRETO N° 8145 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimara", tramita la designación a favor de la Lic. Cristina del Valle Quispe, CUIL 27-17350271-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional Ley 4413, previa transferencia de un (1) cargo vacante categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley 4413 de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, cargo vacante creado por Ley 5877; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Hospital "Maimara", solicita la designación de la Lic. Quispe, en el cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Fonoaudiología, en virtud de haber sido beneficiada en el orden de mérito vigente resultante del concurso autorizado mediante Resolución N° 0114-DPGDFH/16;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 2419-S-18 se designó provisoriamente a la mencionada agente en el referido cargo, a partir del 01 de junio de 2018, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, se incorpora renuncia de la Lic. Quispe a la Beca rentada que detenta en el Programa Médicos Comunitarios;

Que, la transferencia y la designación solicitada se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001 y Ley N° 6046;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Lic. Quispe, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION : "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE:

DE: U. de O.: R1 Ministerio de Salud **A:** U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimara"

Categoría N° de Cargos Categoría N° de Cargos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8145

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

A-1 (i-1)	1	A-1 (i-1)	1
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley N° 4413		Ley N° 4413	
	=		=
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTICULO 2°: Tengase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. Cristina del Valle Quispe, CUIL 27-17350271-6, a la Beca Rentada que detenta en el Programa Médicos Comunitarios, a partir del 31 de mayo de 2018, de conformidad a lo expresado.-

ARTICULO 3°: Tengase por designada a la Lic. Cristina del Valle Quispe, CUIL 27-17350271-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), Escalafón Profesional, Ley 4413, para cumplir funciones de Fonoaudiología en de la Unidad de Organización R6-01-13 Hospital "Maimara", a partir del 01 de junio de 2018, de conformidad a lo expresado.-

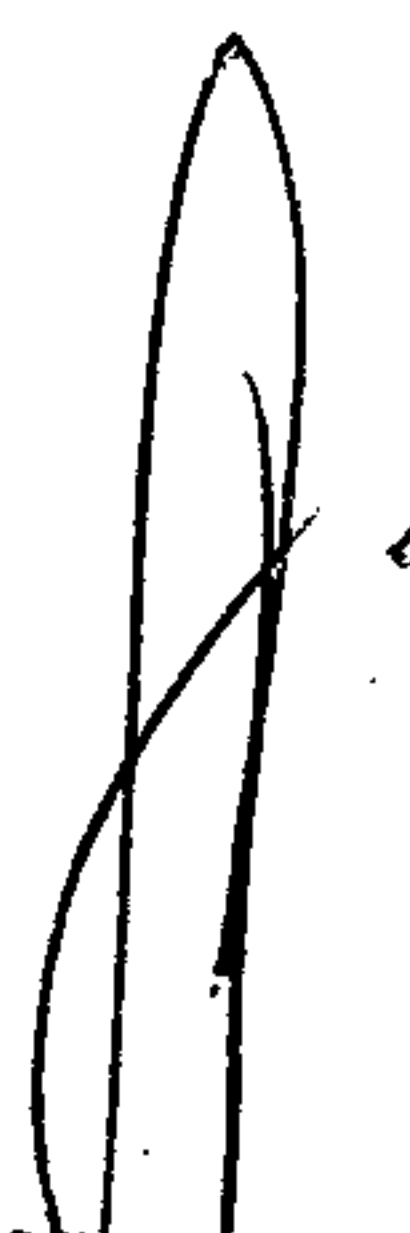
ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

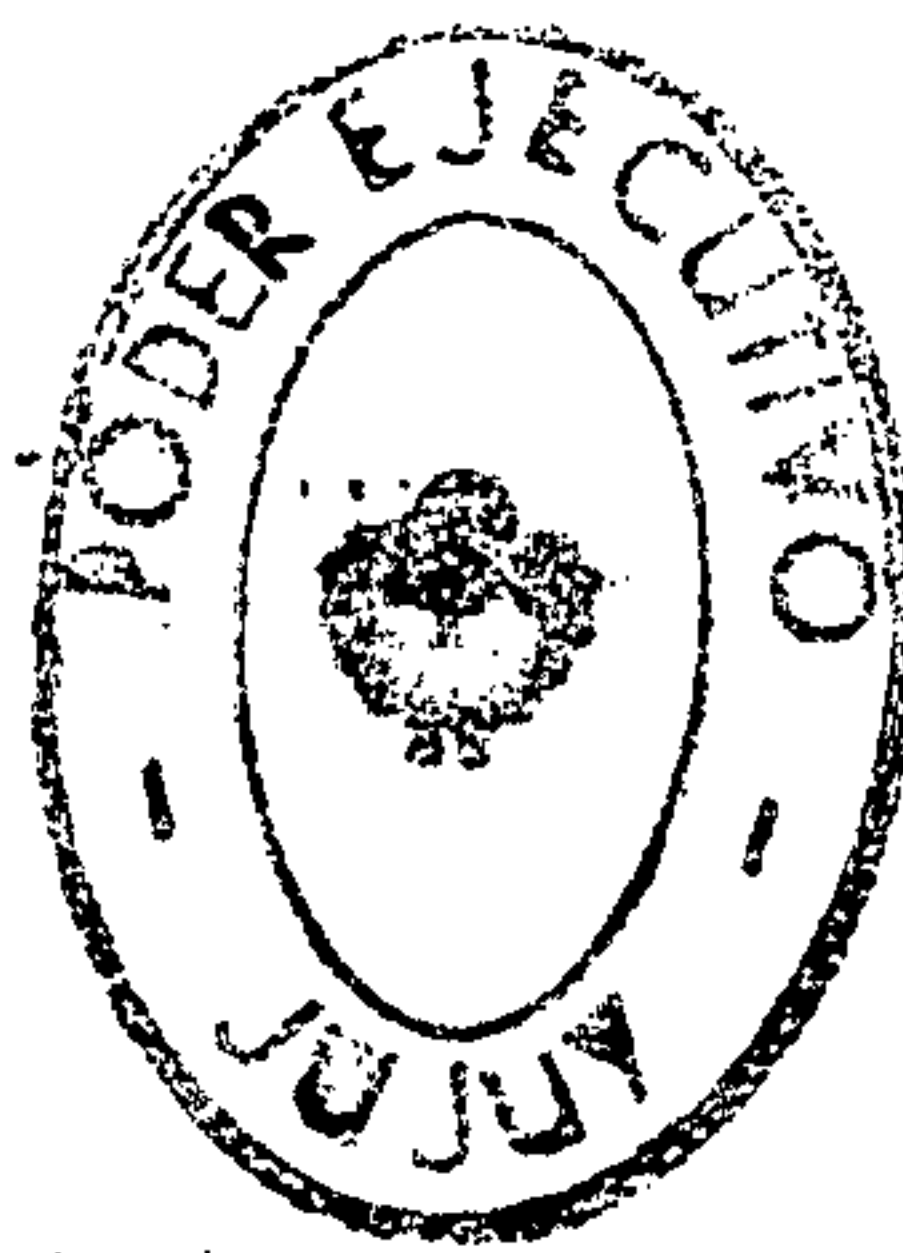
Ejercicio 2018:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-13 Hospital "Maimara".-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

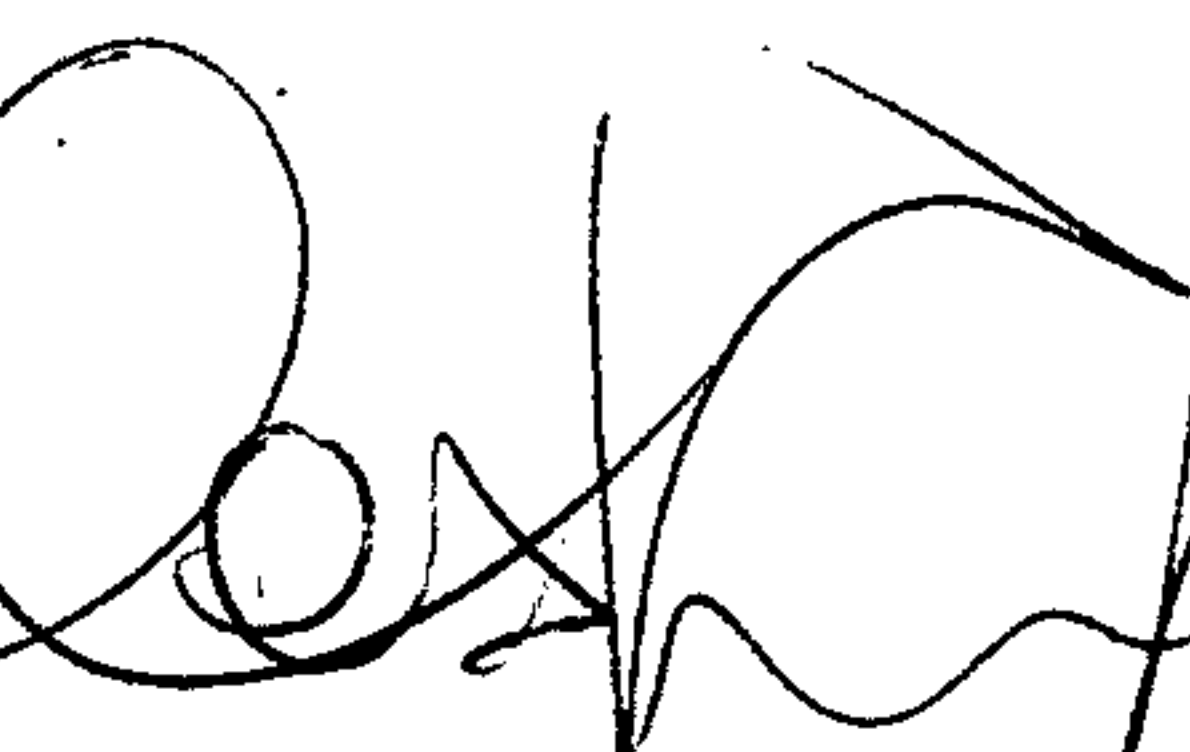
ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy